



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 425 Ejemplares
56 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Jueves 14 de Noviembre de 2019

No. 218

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 174-2019.....	10101
Acuerdo Presidencial No. 175-2019.....	10101
Acuerdo Presidencial No. 176-2019.....	10101
Acuerdo Presidencial No. 177-2019.....	10101
Acuerdo Presidencial No. 178-2019.....	10102

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación de Trabajadores del Campo Monte Sinaí" (ASTRABCA-MONTE SINAI).....	10102
--	-------

MINISTERIO DE SALUD

Aviso.....	10107
------------	-------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Convocatoria.....	10108
-------------------	-------

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....	10109
------------	-------

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....	10109
-------------	-------

SECCIÓN MERCANTIL

Testimonio.....	10109
-----------------	-------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	10116
Certificaciones.....	10117

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	10120
----------------------------	-------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 174-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor del Ejército de Nicaragua, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en la Comarca Santa Rita, Municipio de Villa El Carmen, Departamento de Managua; con un área de **ochenta y dos mil setecientos noventa y un punto treinta y ocho metros cuadrados (82,791.38 M²)** equivalentes a **ciento diecisiete mil cuatrocientas treinta y dos punto cincuenta y tres varas cuadradas (117,432.53 vrs²)**; parcela catastral **53535408157919**, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** NC 5353-5511-9062-27; **SUR:** NC 5353-4487-6319-10, 5353-4487-8742-18, 5353-4497-3608-15, 5353-5406-0908-28, 5353-5416-3643-12, carretera; **ESTE:** NC 5353-5418-9392-21, 5353-5416-3643-12 y **OESTE:** NC 5353-4488-1897-11, 5353-4477-8978-12. Inscrito bajo Número Finca BI-99X81GY, NAP BI-99X81GY, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, del **Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Managua.**

Artículo 2. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el Contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios, para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4 Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de noviembre

del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 175-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia de la Compañera **Ángela Yadira Meza Vargas**, al cargo de Ministra del Ministerio de la Mujer, en consecuencia; déjese sin efecto su nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017 de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 176-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Jessica Yaoska Padilla Leiva**, en el cargo de Ministra del Ministerio de la Mujer.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 177-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Gobierno de la República Popular de Bangladesh a favor del Señor **Andrés Marcel Guerra Lacayo**, como Cónsul Honorario de la República Popular de Bangladesh en la República de Nicaragua, con sede en la ciudad de Managua y con circunscripción en todo el territorio nacional.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 178-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Carlos Ernesto Morales Dávila**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Austria, en calidad de no residente, con sede en Ginebra, Suiza.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de noviembre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 3010- M. 28319779 - Valor C\$ 2,025.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos sesenta y cuatro (6864), del folio número un mil doscientos treinta al folio

número un mil doscientos cuarenta y tres (1230-1243), Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL CAMPO MONTE SINAI” (ASTRABCA-MONTE SINAI)** Conforme autorización de Resolución del seis de agosto del año dos mil diecinueve. Dado en la ciudad de Managua, el día seis de agosto del año dos mil diecinueve. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número TRES (3), Autenticado por la Licenciada Maura Lorena Martínez Gutiérrez, el día diez de julio del año dos mil diecinueve, Y Escritura de Ampliación número veinticuatro (24), autenticado por la Licenciada Maura Lorena Martínez Gutiérrez, el día treinta de julio del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL CAMPO “MONTE DE SINAI” la que podrá también identificarse con las siglas siguientes **(ASTRABCA- MONTE DE SINAI) CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo 1.- NATURALEZA:** La asociación, es un organismo sin fines de lucro, apolítica y de interés social, que se rige por lo establecido en **EL ACTO CONSTITUTIVO** y **EL ESTATUTO**, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General personas jurídicas sin fines de lucro, **LEY NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, (147)** publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en **EL LIBRO I, TITULO I, CAPITULO XIII DEL CÓDIGO CIVIL**, así como los **REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES**, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se registrá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- DENOMINACIÓN.-** La Asociación se denomina **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL CAMPO “MONTE DE SINAI”** la que podrá también identificarse con las siglas **(ASTRABCA- MONTE DE SINAI).**- **Artículo 3.- DOMICILIO Y DURACIÓN.-** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub-sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional , para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida. - **CAPITULO SEGUNDO. - (FINES Y OBJETIVOS).-** 1) Promover la educación, en el campo agrícola y ganadero de las comunidades, a través de talleres y seminarios, asegurando la capacidad y desarrollo tecnológico y profesional de sus miembros adquiriendo un mayor conocimiento científico sobre la agricultura y la ganadería.- 2). Gestionar ayuda humanitaria ante organismos nacionales e internacionales como, alimentos, ropa, calzado, medicamentos, brigadas medicas, para atender a todas las familia pobres del campo con escasos recursos.- 3) Promover el desarrollo agrícola y ganadero, con el propósito de obtener una mejor condición de vida en las comunidades; 4) Promover aquellas actividades que sirvan de facilitadores para el desarrollo local, con las autoridades municipales del país, así como el hermanamiento con los diferentes municipios de todo el país interesados en las actividades, logrando obtener

capacitaciones técnicas, orgánicas y administrativas y poder conseguir recursos económicos para financiar los proyectos determinados en la asociación.- 5) Promover, gestionar y desarrollar aquellos proyectos de naturaleza educativa integral, así como alimenticia, de salud, rehabilitación humana, fomento de la solidaridad familiar e intra-familiar, principalmente de la familia campesina; 6) Promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sostenible. 7) Impulsar entre sus asociados proyectos encaminados a la crianza porcina, aves de corral, gallinas, pavos y todas las especies que sean factible. 8) promover proyectos de viveros, de plantas, yerbas y arboles medicinales, así como arboles maderables y frutales.- 9) Conseguir financiamientos para la implementación de proyectos de productos no tradicionales. 10) Velar por la conservación, el uso racional y sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente; 11) Promover actividades de interés social para el desarrollo local, coordinando con los gobiernos municipales del país, así como el hermanamiento de los diferentes municipios entre sí, con el objetivo de obtener capacitación técnica, orgánica y administrativa, como la obtención de recursos económicos y financieros para ejecutar determinados proyectos; 12) Promover la gestión comunitaria en conjunto con los Organismos del Estado y sus dependencias, así como otras instituciones públicas o privadas. 13) Coordinar esfuerzos con otras asociaciones, sin fines de lucro, gobiernos locales o instituciones del Estado para enfrentar y solventar los problemas de la población, en cuando a la implementación de proyectos sociales para promover la construcción de viviendas para las familias de escasos recursos, así como gestionar los servicios básicos necesarios para las comunidades.- 14) Gestionar con organizaciones afines el financiamiento para proyectos como Apicultura, proyectos agrícolas, cultivos de siembras de cacao, tomate, pitahaya, piña, caña piña entre otros, que sirvan de sustento a las familias de las comunidades; 15) Involucrar a las mujeres en la formación técnica para las actividades agrícolas, artesanía, preparándola para ser mujeres emprendedoras; En general realizar todo aquello que contribuya a alcanzar todos los fines y objetivos señalados en esta escritura, los cuales deberán de entenderse meramente enunciativo y de ninguna manera taxativos.- **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- Artículo 5.- **CLASES DE MIEMBROS.**- En la Asociación existen tres clases de miembros: 1) Asociados; 2) Miembros Activos y 3) Miembros Honorarios.- Artículo 6.- **ASOCIADOS.**- Son todos los comparecientes que suscriban el acto constitutivo de la Asociación.- Artículo 7.- **MIEMBROS ACTIVOS.**- Para ser miembro Activo se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación. 2) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- 3) Los miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de haber ingresado a la Asociación., **ARTÍCULO 8.- MIEMBROS HONORARIOS.**- Los miembros honorarios son personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y

particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios a favor de la Asociación, tendrán derecho a recibir un Diploma, que los acredite como tal, tendrán derecho a vos pero no a voto.- **ARTICULO 9 : MOTIVOS DE SEPARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**- La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Cuando sus actuaciones afecten los fines y objetivos de la Asociación. 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Por Interdicción civil.- 4) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 5) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 6) Por destino desconocido por más de un año. 7) Por muerte.- **Artículo 10.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.**- : 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) conformar las comisiones de trabajo que se integren y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico-profesional que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- **Artículo 11.- DEBERES DE LOS MIEMBROS.**- 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación no la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones dirigidas a conseguir recursos económicos, financieros y materiales a favor del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afines a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias y extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- Artículo 12.- **ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.**- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados y 2) La Junta Directiva.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran todos los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación.- **CAPITULO QUINTO. - FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.**- Artículo 13.- **Funciones de la Asamblea General de miembros.**- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por todos los miembros asociados, activos y los honorarios, teniendo como funciones las siguientes: 1) Definir y aprobar las políticas generales y específicas, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación,- 2) Elaborar, aprobar o modificar el Estatuto de la Asociación, sea a iniciativa de la Junta Directiva o a petición de dos terceras partes de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conocer los planes de trabajo, como el

informe de la gestión anual de la Junta Directiva.- 4) Conocer, aprobar o rechazar los estados financieros de la Asociación.- 5) Elegir de sus miembros a la Junta Directiva.- 6) Aceptar o rechazar la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conocer y resolver en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorgar la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación.- **Artículo 14.- TIPOS DE SESIONES.- ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** La Asamblea General, como máxima autoridad de la Asociación se reunirá **ORDINARIAMENTE DOS VECES AL AÑO**; quedando establecido para esta actividad, el último domingo del mes de enero y el último domingo del mes de diciembre del año, la **convocatoria**, se realizara con ocho días de anticipación, la cual contará con la Agenda a desarrollar, que cumpla con los siguientes aspectos : fecha, hora, local, día e inicio, tratando de ser precisos, en los puntos a discutir.-Podrá reunirse **EXTRAORDINARIAMENTE**, por decisión de la Junta Directiva, cuando el caso lo amerite, o a solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea General.-**Artículo 15.- QUÓRUM:** El quórum se constituirá, con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 16.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** 1) impulsar el desarrollo de las actividades de la asociación de conformidad a lo establecido en el estatuto y las políticas establecidas por la asociación.- 2) cumplir y hacer que se cumpla el contenido del estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la asociación.- 3) canalizar y dar a conocer a la asamblea general las solicitudes de ingreso de nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) calendarizar las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.-5) conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de Miembros.- 6) conocer el informe financiero de la Asociación para su posterior aprobación por parte de la Asamblea General de Miembros.- 7) nombrar al auditor interno de la asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 8) elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. en los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la junta directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. 9) elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento 10) rendir cuenta semestralmente de los gastos incurridos en

gestiones propias de los miembros de la junta directiva - **ARTÍCULO 17.- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria mensualmente, y se realizara el ultimo domingo de cada mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos, para resolver la controversia.- **Artículo 18.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3).Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias.- 4) Elaborar la Agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 5) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.-6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones;7) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 8) Nombrar el personal administrativo .- 9) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 10) Preservar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 11) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 12) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 13) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- **Artículo 19. - FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones del presidente; 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado 4) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación 4) Supervisar el trabajo del personal Administrativo de la Asociación .- **Artículo 20.- FUNCIONES DEL SECRETARIO.-:** 1) Elaborar y firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva , llevando control de acuerdos.- 2)- Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva,- 3)Llevar el control de archivo y sello de la Asociación.- 4) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 5) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 6) Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las reuniones para su fiel cumplimiento. Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 21.- FUNCIONES DEL TESORERO:** 1) Recaudar la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación

3) Llevar un control de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Elaborar y Presentar a la Asamblea General el informe financiero trimestral semestral y anual de la asociación.- 6) Firmar junto con el presidente o Director Ejecutivo los cheques o informes financieros de la asociación- **Artículo 22.- FUNCIONES DEL FISCAL.-** 1) Velar por el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Organos de Gobierno y Administración.- 2) Vigilar la buena andanza del trabajo de la Asociación, procurando el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- 3) fiscalizar el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación 4) Practicar y presentar Auditoria cada fin de año, junto con el informe de la Junta Directiva de la Asociación - **Artículo 23.- FUNCIONES DE LOS VOCALES.-** 1) sustituir en orden de prelación a los demás miembros de la Junta Directiva, en caso de impedimento o ausencia temporal de uno de estos., a excepción del Presidente de la Junta Directiva.-En caso de separación definitiva de uno de los miembros de la Junta Directiva que no fuere el presidente , el primer vocal ocupará el cargo, hasta que la Asamblea General elija a quien deberá ejercer esa función en forma definitiva . En caso de separación definitiva de más de un miembro de la Junta Directiva, el Segundo Vocal. Asumirá ese cargo de forma definitiva. - 2) Coordinar las comisiones especiales Trabajo de la Asociación-**Artículo 24.-PERIODO DE LOS CARGOS DIRECTIVOS.-** Los .Miembros de la Junta Directiva serán electos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto, para elegir el nuevo candidato al cargo .- **Artículo 25.- FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.-** La Junta Directiva nombrara un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva con las siguientes atribuciones: 1) Representar Administrativamente a la Asociación 2) Elaborar, junto con el tesorero el balance financiero de la Asociación 3) Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la asociación, 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Firmar cheques junto con el presidente y el tesorero. 6) Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- **CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).-** **Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL 6) PRIMER VOCAL Y 7) SEGUNDO VOCAL.- **Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: PRESIDENTE: PABLO ENRIQUE MASIS MEJIA; VICE-PRESIDENTE: CRUZ DE JESUS LOPEZ GRANADO; SECRETARIA: ISABEL DEL CARMEN UBAU GONZALEZ; TESORERO : OMAR

ERNESTO BLANCO ALMENDAREZ : FISCAL: NICOLAS BOANERGES BLANCO FINO: PRIMER VOCAL: SALVADOR MANUEL GARCIA GONZALEZ ; SEGUNDO VOCAL: JUAN JOSE GARCIA , misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo más, si así lo determina la Asamblea General de Asociados - **Artículo 28.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en el Vice presidente.- **Artículo 29.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA ENAJENAR Y GRAVAR.-** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- **Artículo 30.-NOMBRAMIENTO DE ASESORES.-** La Junta Directiva podrá nombrar un asesor, para el funcionamiento de la misma.- **Artículo 31.- REELECCIÓN EN CARGOS DIRECTIVOS.-** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna .las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- **Artículo 32.- APROBACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).-** **Artículo 33.- MONTO PATRIMONIAL.-** El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de Cinco mil córdobas netos (C\$...5,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).-** **Artículo 34.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.-** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica, por contravenir la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 35.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN.-** Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. - **Artículo 36.- DESTINO DEL REMANENTE DE LOS BIENES.-**

Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 37.- PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA.-** La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 38.- IMPEDIMENTO DE ACCIÓN JUDICIAL.-** La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 39.- FORMAS DE DIRIMIR CONFLICTOS.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 38, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia. **Artículo 40.- FUNDAMENTO ORGANIZATIVO DE ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL CAMPO "MONTE DE SINAÍ"** la que podrá también identificarse con las siglas (ASTRABCA- MONTE DE SINAÍ), fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos.- **CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 41.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- *Así se expresaron los comparecientes bien instruidos Por Mí, la Notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y de la obligación y necesidad de inscribir el Testimonio de la Asociación en el registro correspondiente, que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación.- Y leída que fue por mí, la Notario,*

íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encuentra conforme a su dicho, aprueba, ratifica y firman junto Conmigo la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f)ilegible PABLO ENRIQUE MASIS MEJIA, (f)ilegible CRUZ DE JESUS LOPEZ GRANADO, (f) ilegible ISABEL DEL CARMEN UBAU GONZALEZ, (f) ilegible NICOLAS BOANERGES BLANCO FINO, (f) ilegible OMAR ERNESTO BLANCO ALMENDAREZ, (f) SALVADOR M GARCIA, (f)JUAN GARCÍA, (f) M. CANO NOTARIO PUBLICO. **PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO TRES, AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO ONCE DE MI PROTOCOLO NUMERO VEINTIDÓS, Series "G" No. "9890800, 8562365, 9095250, 8915593 y 8581686" QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PABLO ENRIQUE MASIS MEJIA Y CRUZ DE JESUS LOPEZ GRANADO LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE OCHO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY, Series "P", No. 5142587, 5142588, 6032491, 5142590, 3853128, 3853129, 3853131, y 6032493, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LA UNA TARDE DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- (F) MARIANA CELSA CANO CERDA ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO VEINTICUATRO (24). - Escritura de Ampliación de Estatutos Art. 38, 39 de la Asociación Monte de Sinaí (BSTRABCA). - En la ciudad de Managua, republica de Nicaragua a las tres de la tarde del día veintiséis de julio, del dos mil diecinueve, Ante mí: **Maura Lorena Martínez Gutiérrez**, abogada y notario público, soltera con carnet de la CSJ (12867) y debidamente autorizada con un quinquenio que vence el cinco de octubre del dos mil diecinueve, comparecen el señor de nombre **Pablo Enrique Masís Mejía**, casado, agricultor, con cedula de identidad número cero cero uno guion uno cuatro cero cinco cinco guion cero cero cuatro cinco F (001-140555-0045F), de esta ciudad de Managua doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal para contratar y en especial la requerida para el otorgamiento de este acto, quien actúa en nombre y representación de la **Asociación Civil Sin Fines de Lucro (ABSTRABCA)**, autorizada en la ciudad de Managua el día veintiséis de junio del presente año; por la Asamblea Nacional con número de Decreto (8569).- En el carácter en que actúa el compareciente y dice: **Antecedentes** La Asociación de Trabajadores del Campo Monte de Sinaí, (ABSTRABCA), Surge con la necesidad de contribuir al mejoramiento socio económico de las comunidades. Teniendo como objetivos principales: a) Promoción de la educación, en el campo agrícola y ganadero de las comunidades a través de talleres y seminarios, asegurando la capacidad y desarrollo tecnológico, profesional de sus miembros. b) También gestionar ayuda ante los organismos internacionales como alimentos, ropada, calzado, medicamentos, brigada médica para atender a todas las familias pobres del campo y de escasos recursos. c) Promover el desarrollo agrícola y ganadero, con el propósito de obtener una mejor condición de vida en las comunidades. d) Promover aquellas actividades que sirvan de facilitadores para el desarrollo local, con las autoridades

municipales del país, así como el hermanamiento con los diferentes municipios interesados en las actividades.

e) Impulsar entre sus socios proyectos encaminados a la crianza, aves de corral, gallinas, aves y todas aquellas especies factibles. f) Promover proyectos en viveros de plantas, yerbas, arboles medicinales, así como arboles maderables frutales. g) Conseguir financiamiento para implementación de proyectos de productos no tradicionales. h) Promover actividades de interés social para el desarrollo local, coordinada con los gobiernos municipales, como con los diferentes municipios con el objetivo de obtención de capacitación técnica y administrativa. i) Promover gestión comunitaria con los diferentes organismos del estado y sus dependencias, así como instituciones públicas o privadas. j) Coordinar esfuerzos con otras asociaciones sin fines de lucro, gobiernos locales o instituciones del estado para enfrentar y solventar los problemas de la población; en cuanto a la implementación de proyectos sociales resolviendo la construcción de viviendas para las familias de escasos recursos, como gestión de los servicios básicos. k) Gestionar con organizaciones afines el financiamiento para proyectos de Apicultura, proyectos de agrícolas, como siembra de cacao, tomate, pithaya, piña, caña de azúcar entre otros que sirvan de sustento a las familias de las comunidades. l) Involucrar a las mujeres de formación técnica para las actividades agrícolas, tales como artesanía, preparándolas para ser mueres emprendedoras. - Sigue hablando el primer compareciente y dice: **Clausula Primera: (Ampliación en las Disposiciones Generales de la Escritura N0. 3 Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro (ABSTRABCA);** otorgada en la ciudad de Managua por la Notario de nombre **María Celsa Cano Cerda**, mayor de edad, con carnet de la CSJ (5376), del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho, a las ocho de la mañana. **1) Ante la Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, se entregó documento con fecha del día treinta de julio del dos mil diecinueve instrumento público para que fuese incorporado ante esta dirección con el objetivo del otorgamiento de numero perpetuo, al ser revisado se visualizan inconsistencias en la aprobación que se efectuó en la Asamblea Nacional órgano que otorgo Personería Jurídica la cual está debidamente aprobada e inscrita en la Gaceta Diario Oficial de la Nación y para lograr ser efectivo su inscripción se manda Ampliar en el Capítulo Noveno de las Disposiciones Generales (Arto.38) **Impedimento Judicial:** (El cual se lee así:) La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros antes los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieran entre los miembros de la misma con respecto a la administración de esta o por interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación de Estatutos.- (Artículo 39).- **Formas de Dirimir el Conflicto:** (El cual se lee así:) Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados anteriormente en el arto 38, o por dudas que se presenten con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. Así mismo quedando claro que el único Ente Regulador, para resolver y dirimir cualquier conflicto que surja en el seno de la Asociación es el Ministerio de Gobernación (MIGOB), mediante el departamento de Registro y Control de Asociaciones tal y**

como lo establece la Ley 147 Aprobado 19 de Marzo de 1992, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 de 29 de Mayo de 1992, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, tomando en consideración que para poner fin acudirán las partes solicitantes nombradas o designadas ante esta instancia.- Fin de la correspondiente Ampliación en dos hojas de papel de testimonio y se le hace saber a los comparecientes quienes estando bien instruida por mí, la Notario, acerca del valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas.- Y leída íntegramente que fue por mí, la Notario, la presente Escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme y la aprueban y firman todos junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. - (f) Pablo Enrique Masis Mejía. - (N) Maura Martínez. Paso ante mí, al frente del frente del folio cuarenta y seis al frente del veintisiete de mi Protocolo Número Once que llevo durante el corriente año. A solicitud del señor **Pablo Enrique Masis Mejía** en representación de la **Asociación de Trabajadores del Campo Monte de Sinaí, (ABSTRABCA)**, libro esté Primer Testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de Ley, las cuales firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día treinta de julio del dos mil diecinueve. - Agrego la numeración de papel sellado conforme a ley de Concertación Tributaria de Nicaragua, numero Serie "H"0579760, 0579758 y Serie "P" 5568310 y 6394060.- (F) **MAURA LORENA MARTINEZ GUTIERREZ Abogada y Notario Público**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 3069 – M. 741690351 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACIÓN

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA CS-11-10-2019
Compra de tubo MRC tube brilliance 6 para tomógrafo del Hospital Lenin Fonseca.**

El Ministerio de Salud (MINSa), de conformidad al Arto. 58 (numeral 4) de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", inicia el proceso de Contratación Simplificada CS-11-10-2019 **Compra de tubo MRC tube brilliance 6 para tomógrafo del Hospital Lenin Fonseca.**

La oferta será presentada el día **jueves 21 de noviembre a las 09:00 a.m.** y entregada en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 2289-4700 (Ext. 1426)

Correos electrónicos: adquisiciones@minsa.gob.ni y adquisiciones20@minsa.gob.ni

La invitación para presentar oferta se publicará en los siguientes portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

www.siaaf.mhcp.aob/gov-web/faces/loqin.xhtml

(f) Lic. Tania Isabel García González, Director General de Adquisiciones, Ministerio de Salud, Managua, Nicaragua.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3087 - M. 1151957766 - Valor - C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Selectiva N°41-2019

“Compra de llantas para la flota vehicular de INATEC”

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N°64-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “**Compra de llantas para la flota vehicular de INATEC**”.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos Propios 2020 (2%)**.

3) Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en la Bodega de INATEC Central, Módulo R planta baja, una vez recibida la Orden de Compra tendrá 10 días hábiles para la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

4) La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

Ítem	Descripción	Cant
1	Llanta 235-60R16 para todo terreno (A/T) con sus válvulas	4
2	Llanta 195-R15 para todo terreno (A/T) con sus válvulas	4
3	Llanta 245-70R16 para todo terreno (A/T) con sus válvulas	4
4	Llanta 235-65R17 con sus válvulas	4
5	Llanta 7.0016 direccional con Neumático con su protector con 12 capas	4
6	Llanta 7.0016 convencional con neumático con su protector con 12 capas	4
7	Llanta 215-70R15 con sus válvulas	4
8	Llanta 265-70R16 para todo terreno con sus válvulas	60
9	Llanta 265/65R17 para todo terreno con sus válvulas	32

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno

para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011).

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días **15 al 22 de noviembre** de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC es **hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta**.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **18 de noviembre** de las 08:00 am a las 04:00 pm, dándose respuesta el **20 de noviembre**, en el mismo horario.

9) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en el Módulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las **09:30 am, del día 25 de noviembre**.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am, del día 25 de noviembre**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/ ggomez@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni.

16) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni

(f) Lic. Samara Isabel Zelaya Martínez, Responsable de Licitaciones INATEC.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 3088 - M. 30302872 - Valor - C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

1.- Número del Proceso de Licitación: 06-2019.

2.- Modalidad del Proceso: Licitación Pública.

3.- Denominada: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EAAI**

4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) Lic. Vianca Gutiérrez Directora de Adquisiciones y Suministros.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2951 – M. 29339208 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al Señor **Pastor Ingram Leiva**, Ex Concejal Regional, Región Autónoma Costa Caribe Norte, para que comparezca a la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de ese Consejo Regional por el año finalizado al 31 de diciembre del año 2018. Publíquese el presente edicto tres veces con intervalo de cinco días hábiles. Managua 25 de octubre 2019.

(f) Msc. **Pablo Alirio Rubí Garrido**, Asesor de la Calidad Legal, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

3-3

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3029 - M. 29838745 - Valor - C\$ 1,205.00

Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua

HOJA DE INSCRIPCIÓN

No Unico: **MG00-22-010061**

Detalle

Tipo Sociedad: **Sociedad Anónima**

Duración: **99 Años**

Firma y Sello del Registrador (F) ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES REGISTRADOR PUBLICO AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO MERCANTIL DE MANAGUA.

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO (94).- "CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA".-En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del ocho de octubre del año dos mil diecinueve. Ante Mí: **MARVIN ENRIQUE JIMENEZ MARTINEZ** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día **ocho de enero del año dos mil veinte**. Comparecen los Señores: **JILTON YOVANIC SOTELO NIÑO**, Mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad: dos, nueve, uno, guion, uno, cero, cero, nueve, ocho, cuatro, guion, cero, cero, letra K (291-100984-0000K) y **RONALDO RAUL REQUENE ROBLETO**, Mayor de edad, soltero, Administrador de empresas y de este domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad numero: cuatro, cero, uno, guion, dos, dos, cero, uno, nueve, uno, guion, cero, cero, uno, uno, letra V (401-220191-0011V) Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, y de que estos tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento de este acto o contrato en el que proceden en sus propios nombres, interés y representación y dicen: **CLAUSULA PRIMERA: (CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN)**. La sociedad se denominara **GENERAL PANEL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** pudiendo abreviarse como **GENERAL PANEL S,A** y conocida comercialmente como **GENERAL PANEL S,A**. **CLAUSULA SEGUNDA: (DOMICILIO)**: el domicilio social de la empresa **GENERAL PANEL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** será en la ciudad de Managua: Altagracia Managua, de DECOAUTO, una y media cuadra al sur, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país y aún fuera de la República. **CLAUSULA TERCERA: (OBJETO)**: La sociedad tendrá como objeto principal: **1). Importación, suministros, distribución, comercialización e instalación de paneles de poliuretano para construcción de cuartos fríos industriales así como naves industriales, bodegas industriales, proyectos habitacionales, puertas frigoríficas industriales, y todo lo relacionado con refrigeración, equipos industriales y comerciales, asesoría técnica, instalación de pisos epóxicos, ejecución de proyectos habitacionales y/o industriales a nivel nacional, actividades conexas con esta actividad y que no estén reflejadas, pudiendo dedicarse a cualesquiera otra actividad que esté ligada al giro del negocio social con el solo acuerdo de su Asamblea General de Accionistas.** **CLAUSULA CUARTA: (CAPITAL SOCIAL)**. El capital social lo constituye la cantidad de **CINCUENTA MIL CORDOBAS (C\$ 50,000.00)** el que estará dividido por **cient acciones nominativas e inconvertibles al portador**, con valor de **QUINIENTOS CÓRDOBAS CADA UNA**. Las acciones son suscritas y

pagadas de la siguiente forma: **JILTON YOVANIC SOTELO NIÑO** suscribe ochenta y cinco Acciones (85) y paga **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 42,500.00)**, a razón de **QUINIENTOS CÓRDOBAS (C\$ 500.00)** por acción, quedando en posesión del ochenta y cinco por ciento (85%) de las acciones totales; **RONALDO RAUL REQUENE ROBLETO**, suscribe quince Acciones (15) y paga **SIETE MIL QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 7.500.00)**, a razón de **QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 500.00)** por acción, quedando en posesión del quince por ciento (15%) de las acciones totales; Quedando en esta forma totalmente suscrito y pagado el Capital Social pactado. **QUINTA: (DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA).**- **UNO)**- La Dirección de la sociedad y de sus negocios se ejercerá por una Junta Directiva compuesta de no menos de dos ni más de cuatro directores. Cuando fuesen dos directores tendrán las funciones de; Presidente y Vicepresidente-Secretario; si fuesen tres tendrán las funciones de Presidente-Tesorero, Vice- Presidente y Secretario y si fuesen cuatro tendrán las Funciones de Presidente, Vice- Presidente, Tesorero y Secretario, Directiva durarán en sus cargos el período De Diez años. Para ser electo director, mientras la ley así lo exija, se Necesita ser accionista. Los miembros de la junta directiva y la de la Vigilancia podrán ser reelectos en el ejercicio de sus cargos. La Ausencia del Presidente será suplida por el Vicepresidente. La Ausencia del Secretario será suplida por el Tesorero. Las Vacantes Definitivas serán cubiertas por quienes designe la Junta General de Accionistas. Las personas jurídicas que sean accionistas podrán dividir la representación de sus acciones en dos o más personas naturales y cualquiera de ellas podrán ser electas como directores. También podrán ser nombrado director las personas jurídicas que sean accionistas.**DOS)**- El Presidente representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente con las facultades propias de Apoderado Generalísimo. **TRES)**- Habrá también un Vigilante que será electo con los Directores y durará en sus funciones el tiempo que la Junta General de Accionistas le designe. La Junta General de Accionistas nombrará a los Directores y al Vigilante y llenará sus vacantes en su caso. Los Directores y el Vigilante serán electos por mayoría en Junta General de Accionistas. El quórum para las sesiones de la Junta Directiva será con la asistencia de por lo menos de la mayoría de sus miembros; y para tomar resoluciones se necesitara del voto favorable de la mayoría de los directores presentes. **SEXTA: (JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS)**. Las Ordinarias deberán celebrarse una vez al año, durante los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico o fiscal de la sociedad, en las oficinas de la sociedad y **(DOS)** – Las Extraordinarias serán las que se citen por la Junta Directiva o su Presidente, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de socios con expresión de objeto y motivo. Las convocatorias tanto para las Juntas Ordinarias como para las Extraordinarias, se efectuaran mediante aviso publicado en el Diario Oficial, La Gaceta, o cualquier medio electrónico: como correo, fax, teléfono, o diario de circulación nacional. Con quince días de anticipación por lo menos al día en que deba efectuarse la sesión (Arto 253 C.C.). Los avisos de convocatorias para las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, deberán contener la indicación del lugar,

fecha, hora y local en que deba verificarse la junta. El aviso de Convocatoria de la junta Extraordinaria, deberá incluir además el objeto o agenda de la misma. Los acuerdos o resoluciones que se tomen sin este requisito no tendrán valor (Arto 255 C.C). Las Asambleas Extraordinarias se citarán cuantas veces fuera necesaria a juicio de la Junta de Directores y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. TRES) - (Quórum)- Para que haya quórum en las Juntas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias se necesita que estén presentes al menos dos socios que representen más de la mitad de las acciones suscritas y pagadas. **SEPTIMA: (REUNIONES DE LAS JUNTAS).**- Tanto las Juntas Generales de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, como las reuniones de Junta Directiva, podrán celebrarse dentro o fuera de Nicaragua, y no se necesitará de citación cuando estén presentes o representados todos los accionistas o directores, en su caso. **OCTAVA: (DURACIÓN).**- La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años que se comenzarán a contar a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Público competente. **NOVENA: (VENTAJAS).**- Los accionistas fundadores no se reservan ninguna ventaja o derecho particular. **DECIMA: (ESTADOS FINANCIEROS).**- **UNO)- (Fecha).** El ejercicio Económico de la Sociedad será de Un año y durara desde el día Primero de Enero al Treinta y uno de Diciembre, fecha en que termina el periodo fiscal de conformidad a la ley de concertación tributaria. Al finalizar cada ejercicio Económico se practicara inventario general de los bienes sociales, y con los resultados de la Contabilidad se formara el balance general, con un estado de ganancias y pérdidas. **DOS)- (Contabilidad).** La contabilidad se llevará por sistema de partida doble y de acuerdo a las leyes existentes relativas a asuntos contables. **TRES)- (Reservas).** Se destinará a la constitución de un fondo de reserva la vigésima parte de las ganancias líquidas de la sociedad, hasta que dicho fondo represente la décima parte del capital social; este fondo habrá que reintegrarse cuantas veces se hallare reducido por cualquier causa. **CUATRO)- (Utilidades).** El cálculo y la repartición de beneficios se harán en la forma que sea decidida por la Junta General de Accionistas teniendo en cuenta las costumbres mercantiles y los dictados de una sana política contable. **DÉCIMA PRIMERA: (SUMISIÓN AL VOTO DE LA MAYORÍA).**- Los accionistas se someterán al voto de la mayoría en las Juntas o Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, que hubiesen sido debidamente convocadas y constituidas. **(ESTATUTOS).**- En este estado los otorgantes y accionistas de la sociedad se constituyen en Junta General a fin de emitir sus Estatutos, elevando a escritura pública el acta de la aprobación de los mismos Estatutos, acto que se realiza con el quórum legal necesario y por unanimidad de votos. Por lo tanto se completa la personería legal de la presente sociedad decretando sus **ESTATUTOS**, que ya discutidos en lo general y artículo por artículo, se aprueban definitivamente del modo siguiente: **Artículo Uno:** (Constitución, Denominación, Domicilio, Objeto, Duración, Capital Social).- Como ya se dijo el nombre de la sociedad **GENERAL PANEL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** pudiendo abreviarse como **GENERAL PANEL S, A** y conocida comercialmente como **GENERAL**

PANEL S,A Está constituida en la presente escritura pública, donde con anterioridad se deja establecida su Constitución, Denominación, Domicilio, Objeto, Duración, Capital Social. Artículo Dos: (Juntas Generales).- La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad de la sociedad y todos los accionistas Debidamente legitimados tienen derecho a tomar parte en las Deliberaciones de la Junta General de Accionistas ya sean Estas juntas ordinarias o extraordinarias. **Son atribuciones de la Junta Generala)** Elegir a los miembros de la Junta de Directores y al Vigilante y llenar sus vacantes en su caso. b)- Aprobar, improbar o reformar los balances de la sociedad. c)- Decretar la repartición de utilidades. d)- Acordar cualquier reforma al pacto social. f)- Disponer la forma en que será liquidada la presente sociedad en caso de disolución de la misma y nombrar al o los, liquidadores. Artículo Tres: (Junta Directiva y Gerencia).- La Junta de Directores es la que tiene también a su cargo el manejo, dirección, disposición y administración de todos los bienes y negocios sociales con facultades de apoderado generalísimo de la misma, y sin perjuicio de las atribuciones del Presidente en particular tendrá las siguientes atribuciones: a)- Aprobar la política empresarial de la compañía. b)- Acordar la compra o venta, o cualquier acto de disposición de bienes muebles e inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. c)- Aprobar la contratación de empréstitos y el otorgamiento de garantías. d)- Cumplir y hacer cumplir los contratos legalmente celebrados y las disposiciones, acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas. e)- Nombrar mandatarios de toda especie y a la persona o personas que representarán a la sociedad en los organismos de las otras sociedades. f)- Designar, cuando lo creyere conveniente, a un Gerente General que maneje y administre los negocios sociales, delegando en él las facultades y poderes que estime conveniente. Este Gerente puede ser o no miembro de la Directiva .g)- Designar en que banco o bancos se depositarán los fondos de la sociedad y señalar al mismo tiempo cuales son las personas que puedan girar contra los fondos así depositados. h)- Disponer de la emisión de las acciones o su reposición. i)- Autorizar el presupuesto anual de la sociedad, la celebración de contratos que excedan la cuantía que la misma Junta fijará y los parámetros para contratación del personal. j)- Pasar oportunamente el Balance General al Vigilante y a los Auditores externos antes de someterlo a la Junta General de Accionistas; y k)- Llevar a cabo cualquier otra gestión que le fuere confiada por la Junta General de Accionistas, sin detrimento de su poder de mandatario generalísimo, y en general, velar por el cumplimiento de los fines sociales. Artículo Cuatro: (El Presidente).- El Presidente de la Junta Directiva será el Presidente de la sociedad y le corresponde la representación de la misma tanto judicial como extrajudicialmente con las facultades propias de un Apoderado Generalísimo en especial tendrá las siguientes atribuciones: a)-Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas ya sean ordinarias o extraordinarias así como las de la Junta de Directores y suscribir las actas respectivas. b)- Suscribir con el Secretario de la Directiva los resguardos provisionales, títulos, acciones o certificados definitivos, y demás documentos que fueren emitidos por la sociedad. c)- Ejercer la supervisión de todos los negocios sociales e inspeccionar, cuando lo crea conveniente, los

trabajos de la misma. d)- Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas de las sesiones de las Juntas Generales y Juntas de Directores, y e) otorgar poderes en nombre de la sociedad de cualquier índole con las facultades convenientes y f)- Desempeñar todas las demás funciones que le sean delegadas por la Junta General o por la Junta Directiva. Artículo Cinco: **(Vicepresidente)**.- Las vacantes, temporales del Presidente, serán llenadas por el Vicepresidente quien tendrá las mismas atribuciones que el Presidente. Las vacantes no temporales, las llenará la persona que designe la Asamblea General de Accionistas. Artículo Seis: **(Secretario)**.- tendrá la obligación de conservar y vigilar los libros de actas y de registro de acciones y actuar como órgano de comunicación de la Junta General de Accionistas y de Junta de Directores, entre la sociedad y los accionistas; y en particular tendrá las siguientes atribuciones: a)- Suscribir con el Presidente los títulos provisionales, acciones o certificados de acciones que fueren emitidos. b)- Autorizar con su firma las actas, resoluciones o acuerdos que se tomaren por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva. c)- Llevar el Libro de Registro de Acciones y tomar nota o registro de los títulos que se emitan en favor de los accionistas. d)- Publicar todos los avisos de convocatoria y remitir las citaciones a los socios Para las sesiones correspondientes. Y e)- Librar las certificaciones que haya necesidad de extender de cualquier libro o registro de la sociedad para cualquier fin legal; certificaciones las cuales podrán también ser extendidas por Notario Público. Artículo Siete: **(El Tesorero)**.- Corresponde al Tesorero el custodiar, conservar y vigilar los bienes sociales y especialmente los fondos y valores comerciales de la empresa. Artículo Ocho: **(Vigilancia)**.- El Vigilante debe velar por la buena marcha de los negocios sociales, se encargará de su inspección y fiscalización y para ello serán sus atribuciones las de: a)- Hacer arqueos y comprobaciones en cualquier tiempo, en caja, valores, cartera y libros. b)- Revisar los balances y estados financieros mensuales. c)- Asistir, cuando fuere citado, a las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas presentando los informes y haciendo las observaciones que creyese oportunas. d)- Cuidar de la buena inversión de los fondos sociales. e)- Rendir un informe anual de sus actividades a la Junta General Ordinaria de Accionistas. Artículo Nueve De conformidad con lo dispuesto, se procede a la elección, habiendo resultado electos por unanimidad de votos las siguientes personas: PRESIDENTE: **JILTON YOVANIC SOTELO NIÑO**; VICE-PRESIDENTE Y SECRETARIO: **RONALDO RAUL REQUENE ROBLETO**; Artículo Diez: **(Gerente General)**: Para la mejor administración los socios nombraran un Gerente General. El Gerente General llevará la participación ejecutiva o administración Inmediata de los negocios sociales; tendrá los poderes y facultades, deberes y atribuciones, que le confiera la Junta Directiva y estos Estatutos y tendrá para la realización de los mismos, la representación legal de la Sociedad con las más amplias facultades ejecutivas y administrativas, **para lo cual se le otorgará un Poder General de Administración**. Artículo once: **(Los Socios)**.- Los socios tienen derecho de conocer el empleo de los fondos sociales. Todas las resoluciones aún las indicadas en el artículo doscientos sesenta y dos del código de

comercio, se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes en cualquier asamblea. El quórum para cualquier tipo de sesión será el establecido en la escritura de constitución social. Hasta aquí los estatutos que han quedado definitivamente aprobados y que habrán de regir a la presente sociedad. Así mismo se expresaron los comparecientes, bien instruidos por el notario, acerca del valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del objeto de las Clausulas Generales que le dan su valor, de las especiales que contiene y de las que en, renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas en las que en concreto han hecho. Así mismo, les advertí de la necesidad de inscribir el Testimonio de esta Escritura en el Registro Competente.- y leída por mí, el Notario, íntegramente esta Escritura a los otorgantes, la encuentran conforme. La aprueban, ratifican y firman sin hacerle modificación alguna, firman todos conmigo.- Doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) M. JIMENEZ -EL NOTARIO.-Paso ante mí: DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO NOVENTA Y DOS AL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO NOVENTA Y CINCO, de mi Protocolo Número DIECISIETE con serie H y números de papeles de protocolo 0815750 y 0815751 y a Solicitud del Señor: **JILTON YOVANIC SOTELO NIÑO** en representación de la Sociedad **GENERAL PANEL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** pudiendo abreviarse como **GENERAL PANEL S,A** y conocida comercialmente como **GENERAL PANEL S,A** libro este primer Testimonio, en cuatro hojas de papeles sellado de ley con serie H y números de papeles testimonios: **1126051, 1126052, 1126053, 1126054**, las que firmo, rubrico y sello, en la Ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del ocho de octubre del año dos mil diecinueve. **(F) LIC. MARVIN ENRIQUE JIMENEZ MARTINEZ ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 3807- M. 29651447 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN.- Yo, **CONCEPCION DEL SOCORRO MARTINEZ MARENCO**-, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente Autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vence el día catorce de Noviembre del año dos mil Veintitrés, por este medio hace **CONSTAR Y CERTIFICA** que ha tenido a la vista el respectivo Libro de Actas de la entidad denominada **"MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA"**, y que en sus páginas dos a la cuatro (02-04) se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO DOS (02) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "MIDAS"** A las ocho de la mañana del día ocho de Febrero del año dos mil diecinueve; nos encontramos reunidos los accionistas de **"MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA"**. La reunión se lleva a cabo en las oficinas ubicadas de la Rotonda Bello Horizonte una cuadra a lago, media cuadra abajo, en esta ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. **Asistencia y convocatoria previa:** A efectos de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas (en lo sucesivo la Junta), sin previa convocatoria, ya que se encuentran presentes los

socios cuyas acciones representan el total del capital social de la sociedad; todo de conformidad con la cláusula Octava inciso i) de la Escritura de Constitución Social de "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA". Los presentes se reúnen, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, previo examen de sus credenciales y las correspondientes acreditaciones por parte del actual Secretario de la Junta Directiva. Ésta declara que de acuerdo con el Pacto Social y Estatutos vigentes de la sociedad "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA" su capital lo conforma la suma de CIEN MIL CÓRDOBAS (C\$ 100,000.00) moneda de curso legal en la República de Nicaragua, representado por CIEN (100) ACCIONES comunes y nominativas, con un valor nominal de UN MIL CÓRDOBAS (C\$1,000.00) cada una. Asisten a esta reunión los siguientes accionistas: a) DEXTER GONZALEZ VALLADARES, mayor de edad, casado, profesor y doctor en ciencias, con domicilio de santo domingo, Republica Dominicana, de transito por esta ciudad, quien se identifica con pasaporte de la Republica Dominicana número: (SC7881806), "S" "C", siete, ocho, ocho, uno, ocho, seis, cero, seis, dueño de sesenta y cinco (65) acciones equivalentes al Veinte por ciento (65%) del capital social de "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA". b) JOSE ANTONIO MILAN PEREZ, mayor de edad, soltero, profesor y doctor en ciencias técnicas, con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número: (777-281055-0000Q), siete, siete, siete, guion, veintiocho, diez, cincuenta y cinco, cuatro veces cero, "Q", por sí dueño de veinticinco (25) acciones equivalentes al Veinticinco por ciento (25%) del capital social de "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA". c) ANTONIO EUSEBIO DURAN ESPINOSA, mayor de edad, casado, Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con cedula de residencia numero: dos, ocho, cero, seis, dos, cero, uno, tres, cero, uno, ocho, nueve (280620130189), por sí dueño de Treinta (10) acciones equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social de "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA". d) **Quórum:** El Licenciado DEXTER GONZALEZ VALLADARES presidirá la sesión, en su carácter de *Presidente de la Junta Directiva*, y levantará acta de todo lo discutido y acordado, el señor ANTONIO EUSEBIO DURAN ESPINOSA, -, en su calidad de *Secretario de la Junta Directiva*. El secretario manifiesta que existe quórum suficiente para celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, ya que se encuentran presentes la totalidad de los socios cuyas acciones representan el total del capital social de "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA". **II. Agenda:** El Licenciado DEXTER GONZALEZ VALLADARES pone en conocimiento los siguientes puntos de agenda: Disolución de la entidad mercantil "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA" y de su constitución como comerciante. a) Aprobación del Balance Final de las cuentas de la sociedad. b) Designación de la persona que será depositario de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad. Designación de la persona que comparecerá ante Notario Público para el otorgamiento de la Escritura Pública de Disolución de la

sociedad "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA". **IV. Acuerdos:** Las accionistas procedieron a discutir sobre cada uno de los puntos de agenda, los que fueron aprobados de la siguiente manera: **Disolución de la entidad mercantil "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", y de su constitución como comerciante.** El Presidente de la sociedad, el Licenciado DEXTER GONZALEZ VALLADARES, somete a la consideración de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", la propuesta de disolución anticipada de dicha sociedad, por voluntad y acuerdo unánime de los accionistas, y de conformidad con la Cláusula Décima-séptima del Pacto Social y los artículos 262 numeral uno, 269 numeral seis del Código de Comercio, discutiéndose en este acto lo siguiente: Habla el Licenciado DEXTER GONZALEZ VALLADARES, en su carácter de Presidente la Junta Directiva de la sociedad, quien menciona que la sociedad "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", fue constituida a través de la Escritura Pública Número Treinta y Dos (32) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en esta ciudad a las seis de la tarde del día 23 de Julio del año Dos mil Trece, ante el Oficio Notarial de la Licenciada MARIA SOLEDAD FRIXIONE OCON, la cual fue debidamente inscrita bajo Número 45064-B5, pagina 227/243, tomo 1236-B5, Libro segundo de sociedades que lleva el Registro Mercantil del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua e inscrita como comerciante bajo el mismo Número 82,204, página 004/006, tomo: 117, libro Iero de comerciante que lleva el Registro Mercantil del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. La mencionada sociedad desde veintiuno del mes de Febrero del año dos mil catorce, no ha tenido operatividad ni funcionamiento, período durante el cual solo se ha declarado en cero ante la Dirección General de Ingresos de la ciudad de Managua y Alcaldía de Managua, por lo que propone sea disuelta la entidad "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA". Esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de analizar la propuesta del Presidente de la Junta Directiva, de manera conjunta y unánime expresa que: Que por Acuerdo General de los socios, después de haber expuesto y analizado la propuesta de la Presidenta de la sociedad, el Licenciado DEXTER GONZALEZ VALLADARES, en lo referente a la disolución anticipada de la sociedad, la aprobamos de forma unánime y de conformidad a lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad, expresando los socios que no pretendemos ningún derecho, ni tampoco tenemos ningún reclamo u objeción que presentar en contra del otro y tomando en cuenta que es la voluntad unánime de todos los accionistas, esta Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad acuerda: Proceder a la disolución anticipada de la sociedad "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA" por voluntad y acuerdo de los accionistas de conformidad con la Cláusula décima-septima del Pacto Social y los artículos 262 numeral uno, 269 numeral seis del Código de Comercio de Nicaragua y por ende de su constitución como

comerciante. Los accionistas de manera unánime acuerdan prescindir del nombramiento de liquidador o liquidadores, ya que no existen activos que liquidar de acuerdo al Balance General elaborado al treinta y uno de Enero del año dos mil diecinueve.- **b) Aprobación del Balance Final de las cuentas de la sociedad.** Por unanimidad de votos se aprueba el Balance General de la empresa, el cual fue elaborado el día Treinta y uno de Enero del año dos mil diecinueve, el cual se transcribirá íntegra y literalmente a continuación: "Concepción del Socorro Martinez Marengo, Contador Público Autorizado y Consultor Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua N° 1115, CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Yo, **Concepción del Socorro Martinez Marengo, Contador Público Autorizado, registrado como miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con el número perpetuo 1115 y Acuerdo # CPA 100-2017; que me autoriza para ejercer la profesión, por el quinquenio que vence el 26 de Abril del 2022, tuve a la vista los siguientes Documentos contables de la Entidad económica MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA:** - Libros contables Legales Diarios y Mayor; - Balance General de Apertura y Balance al 30 de Septiembre del 2019; - Declaraciones de Impuestos a la DGI en cero, Declaración Mensual de Anticipo y Retención en la Fuente Mensual y Declaración anual de impuesto sobre la renta (IR a Diciembre de 2018). **POR TANTO CERTIFICO: Que "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", el Balance General mostrado en córdobas al 30 de septiembre del 2019, las cifras que presentan son las de apertura de acuerdo a lo consignado en la escritura de constitución en lo que respecta a la cláusula de conformación del capital social y dicha empresa no tuvo ningún registro contable debido a que no tuvo ninguna actividad económica durante estos seis meses del periodo. Cabe señalar que esta certificación es únicamente para efecto de disolución de la sociedad. Extiendo la presente Certificación, en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Julio del año dos mil quince.- Ilegible. Lic. Concepción Del Socorro Martinez Marengo Contador Público Autorizado. (Sello: Concepción Del Socorro Martinez Marengo * Contador Público Autorizado * N°1115. Managua, Nicaragua.-20/02/2019 -, S.A. Ruc. No. J0310000215189. BALANCE GENERAL Al 31 de Enero del 2019 (Expresado en Córdobas ACTIVO Circulante Efectivo en Caja C\$100,000.00, Banco 0.00, Cuentas x Cobrar 0.00. Total Activo Circulante C\$ 0.00.- PROPIEDADES PLANTE Y EQUIPOS Terreno 0.00, Edificio 0.00, Mobiliarias y Equipos de Oficina 0.00, Equipo de Transporte 0.00, Depreciación Acumulada 0.00 Total de Prop. Planta y equipo 0.00 OTROS ACTIVOS Otras cuentas por Cobrar 0.00 Total de otros Activos 0.00 Total Activo C\$ 100,000.00 PASIVOS. PASIVO CIRCULANTE Proveedores C\$ 0.00, Cuentas por pagar 0.00 Total Pasivo Circulante C\$ 0.00; OTROS PASIVOS Gastos Acumulado x pag. 0.00, Impuesto x pagar 0.00, Retenciones por pagar 0.00 Total de Otros Pasivos 0.00 CAPITAL Capital Social C\$ 100,000.00, Utilidad o Pérdida Acumulada 0.00, Utilidad o Pérdida del Ej. 0.00 Total Capital C\$100,000.00 Total Pasivo & Capital C\$ 100,000.00.- Ilegible. Lic. DEXTER GONZALEZ VALLADARES, Representante Legal.- Ilegible. Lic.**

*Jeannette Lopez. Contador General. Ilegible. Lic. - Concepción Del Socorro Martinez Marengo.- Contador Público Autorizado. (Sello: Concepción Del Socorro Martinez Marengo * Contador Público Autorizado * N° (1115).- 001-081276-0014Q.-, S.A. Ruc. No. J0310000215189.- ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 (Expresado en Córdobas) INGRESOS 0.00 Total Ingresos 0.00, Utilidad Bruta 0.00. GASTOS DE OPERACIÓN Gastos de Administración 0.00, Gastos Financieros 0.00, Otros Gastos de Operación 0.00 Total Gastos de Operación 0.00 Utilidad o Pérdida del Ej 0.00.- Ilegible. Lic. Jeannette Lopez.- Contador General.-* **c) Designación de la persona que será depositario de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad.** Por unanimidad de votos se designa a la Licenciada JEANNETTE MARICELA LOPEZ GUTIERREZ, quien es mayor de edad, soltera, Contador Público y de este domicilio, identificado con cedula número: cero, cero, uno, guion, veintiuno, cero, nueve, ochenta y tres, guion, cero, cero, cuarenta y uno "Q" (001-210983-0041Q), para que conserve en calidad de depositario los libros, papeles y demás documentos de la sociedad para ser archivados durante el plazo de diez años de conformidad con el artículo 222 del Decreto 13-2013 (REGLAMENTO DE LA LEY No. 698, LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS), publicado en la Gaceta, Diario Oficial, del día siete de marzo del año dos mil trece. **d) Designación de la persona que comparecerá ante Notario Público para el otorgamiento de la escritura pública de disolución de la sociedad "MIDAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA".** Por unanimidad de votos se designa al licenciado ANTONIO EUSEBIO DURAN ESPINOSA, mayor de edad, casado, Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con cedula de residencia numero: dos, ocho, cero, seis, dos, cero, uno, tres, cero, uno, ocho, nueve (280620130189), para que comparezca ante el Notario Público de su escogencia para el otorgamiento de la Escritura de Disolución de la Sociedad Anónima y de la Constitución como comerciante. **V. Autorización.** De conformidad con el artículo treinta y cuatro de los estatutos sociales, le corresponde al Secretario de la Junta Directiva asentar la presente acta y librar certificación de la misma. En caso que el Secretario no pueda efectuar dicho acto, lo podrá realizar cualquier Notario Público. La certificación servirá de documento suficiente para comprobar lo aprobado en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. **VI. Acta Firme.** Por unanimidad de votos se acuerda declarar firme los anteriores acuerdos. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, en el mismo lugar a las diez y treinta minutos de la mañana del día ocho de Febrero del año dos mil diecinueve. Y leída que fue la presente la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman.- **(F) Dexter Gonzalez Valladares (F) Jose Antonio Milan Perez.- (F) Antonio Eusebio Duran Espinoza.-** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y para los efectos legales extiendo la presente Certificación en tres (03) hojas de papel sellado de ley.- Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y veintinueve minutos de la tarde del 29 de Octubre del año dos mil diecinueve.- **(f) Concepción Del Socorro Martinez Marengo Abogado y Notario Público.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2952 – M. 29345635 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000443-ORR2-2019-CO
 Número de Asunto Principal: 000443-ORR2-2019-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur.
 Quince de octubre de dos mil diecinueve. Las once y treinta y uno minutos de la mañana.

El señor JAIRO RAMON RUIZ LOPEZ, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor JOSE GABRIEL RUIZ BONILLA (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las once y treinta y dos minutos de la mañana del quince de octubre de dos mil diecinueve. (f) Jueza. (f) Secretaria. **MAISCAME.**

3-3

Reg. 3026 – M. 29857749 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 000575-ORB1-2019-FM
 ASUNTO PRINCIPAL N° : 000575-ORB1-2019-FM

EDICTO

CITese al señora TANIA LORENA BERNARD BENWELL por medio de edictos los que se publicarán por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000572-ORB1-2019-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de la Ciudad de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las una y veintisiete minutos de la tarde, del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields, Circunscripción RACCS, (f) Lic. Martha Pérez C. Sria. Judicial **MAYAPECO.**

3-3

Reg. 3027 – M. 298112278 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor AMHED ABSALON TORRES MORALES por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 007406-ORM5-2019-FM incoado en el Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua., a las doce y cuatro minutos de la tarde, del nueve de octubre de dos mil diecinueve. (f) DRA. KAREN IDANIA HERNANDEZ HERNANDEZ, Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua. (f) Lic. Waleska Beteta, Secretaria Judicial Asunto No. 007406-ORM5-2019-FM.

3-3

Reg. 3028 – M. 29849124 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° : 000812-ORN1-2019-CO

EDICTO

Por cuanto en este despacho judicial se encuentra incoada demanda en Proceso Ordinario con Pretensión de Pago interpuesta por la Licenciada **Melba Ruth Reyes Muñoz**, en su calidad de Apoderada General Judicial de **FERTICA DE NICARAGUA S.A** en contra del señor **Ronald Rafael Gutiérrez Arauz**.

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber al señor **Ronald Rafael Gutiérrez Arauz**, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:...2.- Habiéndose constatado por medio de constancia del oficial notificador de fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve, a las diez quince minutos de la mañana en la que se hace constar que al momento de constituirse en el lugar señalado le manifestaron los vecinos que no conocen al demandado **Ronald Rafael Gutiérrez Arauz**, y que por lo tanto no fue diligenciada dicha notificación, la cual rola en el folio 46 de autos, por lo tanto, admítase a trámite la solicitud de Guardador del Proceso. 3.- Por consiguiente; cítese por medio de edictos al señor **Ronald Rafael Gutiérrez Arauz**, mayor de edad, casado, productor, identificado con cédula de identidad número: 441-310578-0000V (demandado) para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. 4- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. Librese el correspondiente edicto de ley...

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente

o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte en la Ciudad de MATAGALPA, a las nueve y treinta y seis minutos de la mañana del veintidos de octubre de dos mil diecinueve. (F) JUEZA MARTHA SUZANA GONZALEZ CHAVARRIA, JUZGADOSEGUNDO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE MATAGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN NORTE. (F) GRINQUOLO.

3-2

Reg. 3013 – M. 29608464 – Valor C\$ 725.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITO JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE MATAGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN NORTE, CERTIFICA LA SENTENCIA N° 68-2019CO DENTRO DEL PROCESO ASUNTO N° 000634-ORN1-2019-CO, QUE CON ACCIÓN DE MODIFICACION AL PACTO SOCIAL, PROMOVIDO POR EMPRESA DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINADA “ESDESA”, QUE ÍNTEGRA Y LITERALMENTE DICE:

Número de Asunto: 000634-ORN1-2019-CO
 Número de Asunto Principal: 000634-ORN1-2019-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte. Seis de agosto de dos mil diecinueve. Las dos y cuarenta y seis minutos de la tarde

SENTENCIA N° 68-2019CO.-

Parte demandante: EMPRESA DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, denominada “ESDESA”

Representado por: Licenciado Alvaro Rodrigo Salgado Espinoza. Apoderado General Judicial.

Objeto del proceso: MODIFICACION AL PACTO SOCIAL.

Yo Martha Suzana Gonzalez Chavarría jueza del juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Matagalpa, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso de jurisdicción voluntaria con pretensión de MODIFICACION AL PACTO SOCIAL que versa entre EMPRESA DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, denominada “ESDESA” dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Fue presentada a las doce y tres minutos de la tarde

del día catorce de junio de dos mil diecinueve, solicitud de acto de jurisdicción voluntaria con pretensión de MODIFICACION AL PACTO SOCIAL, interpuesta por el Licenciado ALVARO RODRIGO SALGADO ESPINOZA, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público y de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 441-061174-0000C y carné de la Corte Suprema de Justicia número: 16947, en su calidad de Apoderado General Judicial de la EMPRESA DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, denominada “ESDESA”, en su calidad de solicitante.

2.- Señala el apoderado general judicial de la parte actora que la EMPRESA DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, denominada “ESDESA”, debidamente constituida conforme las leyes de la República de Nicaragua; convocó a sesión extraordinaria de junta general de accionistas la que se hizo de conformidad a la leyes y sus estatutos, dando aviso a cada uno de los socios, acordando en el punto de agenda como único Modificación al pacto social, que esto se dio debido a que su representada tiene cuentas bancarias en dos bancos y que estos le han exigido de que las acciones deben de ser Nominativas y no al portador, que por ello se acordó solicitar la modificación al pacto social y es esa la pretensión principal; que atendiendo a esta solicitud también considera necesario y conveniente aprovechar este proceso para hacer otras modificaciones.-

3.- Mediante auto dictado el día Diecisiete de julio de dos mil diecinueve a las doce y veintiséis minutos de la tarde, se admitió a trámite a solicitud y se convocó para audiencia única.

4.- Se realizó audiencia única el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, a las once y diez minutos de la mañana. En dicha audiencia el apoderado de la parte actora ratificó y ofreció los medios de pruebas consistentes en: 1.- Copia razonada por notario público de Cedula RUC N° J0110000052235. 2.- Copia razonada por notario público de Escritura Pública numero dos (02) Constitución de sociedad anónima y estatutos, autorizada en esta ciudad de Matagalpa a las tres de la tarde del nueve de enero del dos mil diez por la notaria ASUNCION EVANGELINA TORREZ OROZCO. 3.- Copia razonada por notario público de Escritura pública numero doscientos seis (206) Modificación del contrato social, autorizado en esta ciudad de Matagalpa a las tres de la tarde del tres de agosto del año dos mil diez, por la notaria ASUNCION EVANGELINA TORREZ OROZCO. 4.- Copia razonada por notario público de la Gaceta número 58 del 24 de marzo de 2010. 5.- Copia razonada por notario público de certificación de Sentencia numero 243-2017, dictada por el Juzgado Primero de Distrito Civil de Matagalpa el día once de agosto del año dos mil diecisiete a las ocho y dieciséis minutos de la mañana. 6.- Original de Certificación Notarial de Acta Numero 113. 7.- Copia razonada por notario público de Gaceta número 97, del 24 de Mayo del 2019. Por lo solicitó que a través de sentencia se modifiquen las cláusulas **Séptima, Décima, Décima Segunda, Décima Cuarta y Vigésima**, de la Escritura Pública numero dos (02) Constitución de sociedad anónima y estatutos, en el sentido que en la cláusula Séptima donde dice las acciones son nominativas que podrán convertirse al portador, solo

diga Nominativas; en la cláusula decima donde dice que la duración en ejercer sus funciones será de un año, se diga de dos años; en la clausula Decima segunda, que diga que la duración va ser de dos años; en la cláusula decima cuarta, que diga que el periodo tributario es del uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año; con respecto a la clausula Vigésima, donde dice que la acción debe ser nominativa y podrá convertirse al portador, solamente diga nominativa.

5.- Se procede a la revisión del acta N° 113, la cual rola visible en el folio 31 del cuaderno de autos, la cual esta certificada por la Notario Público Asunción Evangelina Torrez Orozco, la que corre del folio cero cincuenta y uno (051) al folio cero cincuenta y cinco (055) en el libro de actas de la EMPRESA DE SERVICIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, realizada en la Ciudad de Matagalpa a la nueve de la mañana del día diez de junio del año dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la junta general de accionistas de la EMPRESA DE SERVICIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, denominada ESDESA, se inicia la asamblea general Extraordinaria en las oficinas de dicha empresa con una asistencia del cien por ciento de los accionistas y Junta directiva de la Empresa de Servicios Y Desarrollo Empresarial Sociedad Anónima, denominada ESDESA, Señores; Néstor José Jiménez Benavidez, quien representa el 7.0365 por ciento de acciones, Néstor Donald Rodríguez Rivera quien representa el 7.0365 por ciento de acciones Norlan Danilo Pineda Calderon quien representa el 7.0365 por ciento de acciones, Jerónimo Nicolás Moreno Jiménez quien representa el 7.0365 y el Licenciado Mario Rafael Pérez Lejarza quien acciona en su calidad de apoderado Especial de Representación de la Asociación de Pueblos en Acción Comunitaria, quien representa el 71.854 por ciento de las acciones, Dicha acta en sus parte conducentes dice: ... Los socios expresan que están de acuerdo y habiendo analizado detalladamente los puntos necesarios a Modificar se aprueba la modificación al contrato social por lo que hace a las clausulas siguientes: **SEPTIMA. (Capital Social):** Párrafo segundo el que deberá leerse así: Las Acciones son Nominativas.- **DECIMA (Administración Dirección de la Sociedad):** Párrafo segundo que deberá leerse así: Tendrá una duración de dos años en el ejercicio de sus funciones,... **DECIMA SEGUNDA (Vigilancia):** la duración de sus funciones será de dos años,... **DECIMA CUARTA:(Contabilidad, Balances, Utilidades, Incentivos y perdidas):** Párrafo Segundo, por lo que hace al ejercicio económico el que deberá leerse así: Los ejercicios económicos se computaran del uno de Enero al treinta y uno de diciembre de ese mismo año, es decir año calendario, o sea en las formas en que exigen las leyes tributarias;... y la **VIGESIMA: ESTATUTOS):** capítulo II: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONISTAS.- Art 8.- El que deberá leerse así: Las acciones son Nominativas. **TRES:** Se autoriza al Representante Legal siendo en este caso el Presidente y Apoderado General de Administración, a hacer efectiva la modificación al pacto social ante el juez Competente, para lo cual se le autoriza otorgar poder general judicial, para que este comparezca ante el juez competente a realizar dicha solicitud en nombre y representación de la Sociedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Código de Comercio en sus artos. 210 establece: La Junta General es la única que puede acordar la modificación del contrato social. En la convocatoria de los socios deberá constar el objeto de la sesión y además, se dará a conocer el proyecto de modificación en su parte sustancial. El art. 262 establece: Salvo disposición contraria de los Estatutos, se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. En el caso concreto la parte solicitante ha cumplido con lo establecido en la nuestra Legislación y siendo que no se encuentra ninguna oposición a la resolución acordada en el **ACTA N° 113**, de las nueve de la mañana del día diez de junio del año dos mil diecinueve; certificada por la Notario Público ASUNCION EVANGELINA TORRES OROZCO, que corre en los folios 31 y 32 del cuadernos autos, no puede existir daño ó lesión para los accionistas que integran la sociedad.

El **Arto. 213 Cc. Dice:** “Las disposiciones tomadas por la Junta General en los casos de los artículos anteriores deberán ser aprobadas por el Juez, e inscritas y publicadas como se dispone en el artículo 204; y podrá negar su aprobación si se hubiere procedido ilegalmente o con dolo o malicia”.- Por lo que habiendo cumplido con los requisitos establecido en nuestra Legislación corresponde dar lugar a la solicitud y aprobar la Modificación del pacto social que se ha hecho merito.-

2.- Con la prueba documental consistente en 1.-. Copia razonada por notario público de Escritura pública número dos (02) Constitución de sociedad anónima y estatutos, autorizada en esta ciudad de Matagalpa a las tres de la tarde del nueve de enero del dos mil diez por la notario ASUNCION EVANGELINA TORREZ OROZCO, se acreditó que EMPRESA DE SERVICIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA se encuentra debidamente constituida e inscrita en el Libro Mercantil y Libro de Personas Jurídicas del Registro Publico del departamento de Matagalpa. 2.- Original de Certificación Notarial de Acta Numero 113, con la que demuestra que en sesión extraordinaria de junta general de accionistas se acordó modificar el pacto social. 3.- Copia razonada por notario público de Gaceta número 97, del 24 de Mayo del 2019, con la que demuestra que se publicó la convocatoria a celebrar Junta Extraordinaria General de Accionistas. Cumpliendo de esta forma la parte solicitante lo dispuesto en el código de comercio para la modificación de pacto social.

FALLO:

I.- Se estima la solicitud de **Modificación al pacto social** interpuesta por el Licenciado Alvaro Rodrigo Salgado Espinoza en su carácter de Apoderado General judicial de la EMPRESA DE SERVICIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, denominada ESDESA.

II.- Apruébese la resolución acordada y aceptada por la Junta General de Accionista, de la EMPRESA DE SERVICIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, denominada ESDESA, realizada en la ciudad de Matagalpa a la nueve de la mañana del día diez de junio del año dos mil diecinueve, y que fue certificada por la Notaria Asunción Evangelina Torres OROZCO.-

III.- En consecuencia se **MODIFICA EL PACTO SOCIAL**, de la EMPRESA DE SERVICIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, denominada ESDESA, **constituida mediante escritura número 002**, autorizada en esta ciudad de Matagalpa a las tres de la tarde del día nueve de Enero del año dos mil diez, ante la Notaria Asunción Evangelina Torres OROZCO; **SEPTIMA. (Capital Social)**: Párrafo segundo el que deberá leerse así: Las Acciones son Nominativas.- **DECIMA (Administración Dirección de la Sociedad)**: Párrafo segundo que deberá leerse así: Tendrá una duración de dos años en el ejercicio de sus funciones,...**DECIMA SEGUNDA (Vigilancia)**: la duración de sus funciones será de dos años,...**DECIMA CUARTA:(Contabilidad, Balances, Utilidades, Incentivos y perdidas)**: Párrafo Segundo, por lo que hace al ejercicio económico el que deberá leerse así: Los ejercicios económicos se computaran del uno de Enero al treinta y uno de diciembre de ese mismo año, es decir año calendario, o sea en las formas en que exigen las leyes tributarias;... y la **VIGESIMA: ESTATUTOS**: Capítulo II: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONISTAS.- Art 8.- El que deberá leerse así: Las acciones son Nominativas: **TRES**: Se autoriza al Representante Legal siendo en este caso el Presidente y Apoderado General de Administración, a hacer efectiva la modificación al pacto social ante el juez Competente, para lo cual se le autoriza otorgar poder general judicial, para que este comparezca ante el juez competente a realizar dicha solicitud en nombre y representación de la Sociedad. Dejándose el resto de las cláusulas de la misma manera (Sin reforma) con pleno valor y fuerza legal.

IV.- La presente Sentencia, deberá de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Matagalpa, para que la misma surta los efectos de Ley.

V. De conformidad con los artículos 195 párrafo segundo, 546 y 549 párrafo primero y 790 párrafo primero CPCN cabe el recurso de apelación, que deberá interponerse dentro del plazo de diez días a partir del siguiente día de su notificación. Cópiese. Notifíquese. (F) Dra. M. González Ch. Jueza Segundo De Distrito Civil Oral De Matagalpa. (F) Lic. F. Osejo G. Srio.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADO, LA QUE CONSTA DE TRES (03) FOLIOS ÚTILES, LOS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO.**

MATAGALPA, diecinueve de agosto de dos mil diecinueve. (F) **JUEZA MARTHA SUZANA GONZÁLEZ CHAVARRÍA, Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte. ALRAMAZE. ALRAMAZE.**

Presentada a esta oficina a las ocho y cinco minutos de la mañana del día tres de Septiembre del dos mil diecinueve, Según Asiento: 316232, páginas: 071, Tomo: 158 Libro Diario, e inscrita con el N° 3099 páginas: 172-177 Tomo: 72 Libro Segundo de Sociedades que lleva este Registro Público. Matagalpa cinco de septiembre del dos mil diecinueve. (F) Ilegible. Registro Público de Matagalpa.

Reg. 3078 – M. 29862569 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria judicial del Juzgado Octavo Distrito Civil Oral de Managua, conforme lo establecido en el numeral 5 del art. 163 CPCN, certifico el acta de toma de posesión de la Junta Liquidadora del Banco Corporativo, S.A en Liquidación (BANCORP en Liquidación), dentro del proceso de Liquidación por Disolución Voluntaria Anticipada del Banco Corporativo, Sociedad Anónima (BANCORP), identificado con el número 007091-ORM4-2019-CO, que integra y literalmente dice: **“ACTA DE TOMA DE POSESION** En la ciudad de Managua a las once de la mañana del día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, presentes ante el Juez Octavo Distrito Civil Oral de Managua, RAMON DAVID REAL PEREZ y secretaria judicial que autoriza, comparecen los señores: **ÁLVARO JOSÉ ALTAMIRANO PADILLA**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Banca y Finanzas, de este domicilio e identificado con cédula de identidad número 161-090977-0014A **AGUSTÍN ARMANDO ROMERO BRENES**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, e identificado con cédula de identidad número 001-030861-0047V y **GERMÁN MANOLO MIRANDA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio e identificado con cédula de identidad número 084-161053-0000X, con el objeto de tomar posesión de los siguientes cargos de la Junta Liquidadora del Banco Corporativo, S.A en Liquidación (BANCORP en Liquidación): el primero como miembro de la Junta Liquidadora y Presidente de la misma, el segundo y tercero como miembros de la Junta Liquidadora; cargos que fueron nombrados mediante Resolución Número SIB-OIF-XXVII-644-2019 emitida a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Luis Ángel Montenegro Espinoza en su calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, la cual fue acompañada a las presentes diligencias de Solicitud de Liquidación por Disolución Voluntaria Anticipada del Banco Corporativo, Sociedad Anónima (BANCORP). Al efecto, previa pregunta a los comparecientes sobre su aceptación a los cargos para los que han sido nombrados, quienes han respondido “si aceptan”; se procede a tomar la promesa de ley en la siguiente forma: ¿”Prometéis solemnemente ante Dios, la Patria, Nuestros Héroes Nacionales y por vuestro honor, respetar la constitución y las leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo que se os ha conferido”? Y habiendo respondido “si prometo”, se le reprodujo; “Si así lo hicierais que la patria os premie y si no ella os haga responsable”; quedando los nombrados en posesión de su cargo y leída que fue la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos, (f) RAMON DAVID REAL PEREZ (JUEZ) (f) **ÁLVARO JOSÉ ALTAMIRANO PADILLA (PRESIDENTE)** (f) **AGUSTÍN ARMANDO ROMERO (MIEMBRO)** (f) **GERMÁN MANOLO MIRANDA (MIEMBRO)** (f) **D. LOPEZ (SRIA)**”. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Daysi María López Guerrero, Secretaria Judicial, Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Managua.

Presentado a esta oficina a las **09:05:01 A.M del día**

primero de Noviembre del año dos mil diecinueve, según Asiento de presentación Número 0841676 se inscribe el **Nombramiento de Junta Liquidadora** de la Sociedad "BANCO CORPORATIVO, SOCIEDAD ANÓNIMA", bajo Número: 37, 861-B2, Páginas: 361-362, Tomo: 999-B2, del Libro Segundo de Sociedades de este Registro Público. Managua, primero de Noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Ilegible. William Ernesto Jarquín López, Hay un sello.

UNIVERSIDADES

Reg. TP15847 – M. 25724787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0867, Partida N° 22768, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROMEL DAVID ACUÑA LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15848 – M. 25647180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0867, Partida N° 22769, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SINDY ESTHER TÓRREZ JIRÓN Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas

que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15849 – M. 25696924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0868, Partida N° 22770, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

INDIANA LIZETT RODRIGUEZ ROSALES. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15850 – M. 25703390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0868, Partida N° 22771, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA PAISANO MEMBREÑO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15851 – M. 25779169 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0869, Partida N° 22772, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SCARLETH YOLANDA CASTILLO RUÍZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15852 – M. 7468886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0869, Partida N° 22773, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATTY ODALY ACEVEDO SANTANA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15853 – M. 7468886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0870, Partida N° 22774, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRA JAZMINE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15854 – M. 25773280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0870, Partida N° 22775, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANGELA MARÍA ENG MELÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara

s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15855 – M. 25970595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0871, Partida N° 22776, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CRISTHIAN VANESSA LEIVA LEÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15856 – M. 25525276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0871, Partida N° 22777, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FATIMA MARCELA SÁNCHEZ PÉREZ Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15857 – M. 25573469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0872, Partida N° 22778, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GLERYS STEFANIA FLORES GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15858 – M. 25194785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0872, Partida N° 22779, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAROD STEVEN PAIZ NÚÑEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15859 – M. 25332113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0873, Partida N° 22780, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARINA ISABEL ÑURINDA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15860 – M. 4718700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0873, Partida N° 22781, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA JOSÉ MERCADO CRUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15861 – M. 25968064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0874, Partida N° 22782, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANDREA SARAHI BENDAÑA MARENCO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15862 – M. 25361590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0874, Partida N° 22783, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERICKA MARÍA PÉREZ MARENCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15863 – M. 25787454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0875, Partida N° 22784, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IVETTE SAMANTHA ANDINO RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15864 – M. 26218954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0875, Partida N° 22785, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSELING DAYANA VEGA BALTODANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15865 – M. 26131136 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0876, Partida N° 22786, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LENIER JOSUÉ HERNÁNDEZ MATUS. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15866 – M. 25666489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0876, Partida N° 22787, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAIRAN PATRICIA GONZÁLEZ TINOCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15867 – M. 26231191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana

certifica que: bajo el Folio N° 0877, Partida N° 22788, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SUGEY GUADALUPE LÓPEZ RUIZ. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15868 – M. 26287256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0877, Partida N° 22789, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRO EMILIO DARCE CHÁVEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15869 – M. 26468773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0878, Partida N° 22790, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CRISTHEL MARILUZ BOJORGE CASTELLÓN. Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15870 – M. 25264223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0878, Partida N° 22791, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CENTENO. Natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15871 – M. 26034995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0879, Partida N° 22792, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SERGIO ISAÍ VANEGAS SOSA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15872 – M. 26579406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0879, Partida N° 22793, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANJARY NAHOMY MONTALVAN MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15873 – M. 25172313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0880, Partida N° 22794, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

BRYAN JOSUÉ ZAMORA POVEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15874 – M. 26697486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0880, Partida N° 22795, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DELMIS ELIANNE PLATA CERDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15875 – M. 26387492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0881, Partida N° 22796, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GISSEL CRISTINA SUÁREZ CORTÉZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15876 – M. 25753405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0881, Partida N° 22797, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HEYDI FERNANDA ÁLVAREZ POVEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15877 – M. 26596157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0882, Partida N° 22798, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JUDITH DEL SOCORRO LÓPEZ HERNÁNDEZ. Natural de Catarina, Departamento de Masaya, República

de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15878 – M. 26620621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0882, Partida N° 22799, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LEONARDO JUNIER FIGUEROA MENDOZA. Natural de Waslala, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15879 – M. 26718708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0883, Partida N° 22800, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA DE LA ASUNCIÓN GARCÍA RAMÍREZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15880 – M. 26633086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0883, Partida N° 22801, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA JAVIERA BARRANTES LÓPEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15881 – M. 26665351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0884, Partida N° 22802, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIAM PRISCILLA PALACIOS ESPINOZA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR**

TANTO: le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15882 – M. 26047735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0884, Partida N° 22803, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAYTÉ LUCÍA BENAVIDES MATUS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15883 – M. 26194751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0885, Partida N° 22804, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ULISES EMMANUEL MIRANDA SACASA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15884 – M. 26156454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0885, Partida N° 22805, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ BENAVIDES. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15885 – M. 26398471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0886, Partida N° 22806, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MOISES TRINIDAD FLORES PRUDENTE. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15886 – M. 26551504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0886, Partida N° 22807, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROSAURA MARIANNE GARCÍA RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15887 – M. 26963930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0887, Partida N° 22808, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SERGIO JOSÉ PÉREZ LEIVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15888 – M.26575281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0887, Partida N° 22809, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BOSCO JOSUÉ CASTILLO MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15889 – M. 26641504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0888, Partida N° 22810, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARINA NAZARET CHAMORO DELGADILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP158890 – M. 25513080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0888, Partida N° 22811, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL URBINA CAMPOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15891 – M.452100 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0889, Partida N° 22812, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROLANDO EUGENIO MARENCO GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15892 – M. 25752526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0889, Partida N° 22813, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SONIA CAROLINA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15893 – M. 26372837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0890, Partida N° 22814, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALINA MAUXIRA ALEMÁN ZELEDÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15894 – M. 26311536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0890, Partida N° 22815, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA GABRIELARUÍZ MORENO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15895 – M. 26668875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0891, Partida N° 22816, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BLANCA ELOÍSA CASTRO CENTENO. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP158896 – M. 26231383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana

certifica que: bajo el Folio N° 0891, Partida N° 22817, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BRYAN JOSUÉ ESPINOZA PEÑA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP158897 – M. 26231262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0892, Partida N° 22818, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIEL ALEJANDRO VILLANUEVA ZAPATA. Natural de Managua, Departamento de Chinandega, República de Chinandega, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP158898 – M. 26036189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0892, Partida N° 22819, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSAFAT DEL SOCORRO DÍAZ ESCORCIA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15899 – M. 26482385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0893, Partida N° 22820, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA XAVIERA DÍAZ RIVERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP158900 – M. 26219936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0893, Partida N° 22821, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KENNETH ROBIN KARLSSON ZELEDÓN. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15901 – M.26372561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0894, Partida N° 22822, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA ELENA SALGADO GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15902 – M. 26238967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0894, Partida N° 22823, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MURIEL AMPARO RÍOS NOVOA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República

de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15903 – M. 26103480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0895, Partida N° 22824, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ENCILY ALEXANDRA RAMÍREZ ALEGRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15904 – M. 26155934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0895, Partida N° 22825, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BEATRIZ AUXILIADORA ABEA SILVA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15905 – M. 26574845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0896, Partida N° 22826, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EMILIO EUGENIO MARTÍNEZ SANDERS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15906 – M. 26025097 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0896, Partida N° 22827, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALONDRA PAMELA TÉLLEZ REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15907 – M. 25962439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0897, Partida N° 22828, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DECIO AZAMHAEL SOTO MORALES. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15908 – M. 7453145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0897, Partida N° 22829, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GREHELL ROXANNA FONSECA REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15909 – M. 25970879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0898, Partida N° 22830, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOEL DE JESÚS IZABÁ ESPINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15910 – M. 26056291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0898, Partida N° 22831, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSUÉ SALVADOR LÓPEZ CORPEÑO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR**

TANTO: le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15911 – M. 26592923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0899, Partida N° 22832, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LALESKA YAHOSKA SANDOVAL MORA. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15912 – M.26044748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0899, Partida N° 22833, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YOSSELIN DEL SOCORRO PEÑA CONTRERAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR**

TANTO: le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15913 – M. 26087940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0900, Partida N° 22834, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANDREA MAGALY HERRERA MONTEALEGRE. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15914 – M. 26199628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0900, Partida N° 22835, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CLAUDIA MICHELLE GARCÍA BLASS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15915 – M. 25977907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0901, Partida N° 22836, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSELING ARGENTINA PALACIOS MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15916 – M. 26627823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0901, Partida N° 22837, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARINA MARIELA GARCÍA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15917 – M. 26627668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0902, Partida N° 22838, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLY KASSALY NAHOMY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15918 – M. 26397708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0902, Partida N° 22839, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA GONZALÉZ GÓMEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara

s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15919 – M. 25986760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0903, Partida N° 22840, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA NAZARETH ARANDA RIZO. Natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15920 – M.26001801– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0903, Partida N° 22841, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PAULO ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15921 – M. 25923298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0904, Partida N° 22842, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIEL GERTRUDIS SUÁREZ SILVA. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15922 – M. 26026875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0904, Partida N° 22843, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALLISON PRISCILA ORTEGA GARCÍA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15923 – M. 25759240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0905, Partida N° 22844, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ESTHER IVETT PÉREZ SOZA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15924 – M. 26019522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0905, Partida N° 22845, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JEFFRY HUMBERTO NAVARRO ORTEGA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15925 – M. 25786788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0906, Partida N° 22846, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ALEMÁN. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15926 – M. 26346742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0906, Partida N° 22847, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MELVIN RAMÓN COLINDRES MEJÍA. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15927 – M. 25674237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0907, Partida N° 22848, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL ESPINOZA SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15928 – M. 26031132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0907, Partida N° 22849, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OLGA JULISSA LÓPEZ HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15929 – M. 26253612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 64, Partida N° 0127, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATYA MARÍA BACA LUMBÍ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de septiembre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15930 – M. 24888615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 65, Partida N° 0129, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PABLO FRANCISCO ALBIR SOTOMAYOR. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de septiembre del año dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP15931 – M. 26625632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0087, Partida N° 4224, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MIRNA DEL CARMEN ESCOTO CRUZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, s.j. El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de marzo del año mil novecientos noventa y ocho. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Director. (a)

Reg. TP15932 – M.27587571 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0759, Partida N° 5569, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORMA MARÍA AGUILAR FORNOS. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, s.j. El Secretario General Mayra Luz Pérez Díaz El Decano de la Facultad, Ligia María Arana García

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiuno de octubre del año mil novecientos noventa y nueve. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Director. (a)

Reg. TP15933 – M. 26437006– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 488, Partida N° 2373, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

RAMIRO ALEJANDRO HUETE GAITÁN, el Título de **Especialista en Tecnología de los Alimentos con énfasis en Inocuidad**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordúa Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15934 – M. 26658528– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 488, Partida N° 2374, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

DENIS JOSÉ MORALES JEREZ, el Título de **Especialista en Manejo de Trauma Complejo y el Abordaje de Abuso Sexual**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15935 – M. 26619815– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el

Folio N° 489, Partida N° 2375, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JENY DEL SOCORRO LÓPEZ REYES, el Título de **Especialista en Manejo de Trauma Complejo y el Abordaje de Abuso Sexual**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15936 – M. 261352227– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 489, Partida N° 2376, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA JOSÉ CENTENO RIVAS, el Título de **Especialista en Manejo de Trauma Complejo y el Abordaje de Abuso Sexual**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15937 – M. 25838077– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°490, Partida N° 2377, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MEYLIN JOHANA SOBALVARRO MAIRENA, el Título de **Especialista en Manejo de Trauma Complejo y el Abordaje de Abuso Sexual**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15938– M. 25825993– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 308, Partida N° 2554, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JOSÉ ADÁN CORRALES HERNÁNDEZ, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Mariana Sequeira Hurtado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15939– M. 730301– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 308, Partida N° 2555, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JOSÉ ANGEL ROJAS SEQUEIRA, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Mariana Sequeira Hurtado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15940– M. 26547069– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 309, Partida N° 2556, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

NORMA ISABEL ESPINOZA VALLECILLO, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Mariana Sequeira Hurtado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15941– M. 26431156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 309, Partida N° 2557, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARISSER HATUCHENCKA ÁLVAREZ GUEVARA, el Título de **Master en Seguridad e Higiene Ocupacional y Ergonomía**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruíz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15942- M. 26437125- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 310, Partida N° 2558, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ANA CAROLINA CENTENO CASTILBLANCO, el Título de **Máster en Gestión Industrial**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15943- M. 7321087- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 310, Partida N° 2559, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

IRLIGSBETH BUSTOS BEJARANO, el Título de **Máster en Gestión Industrial**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15944- M. 26437040- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 311, Partida N° 2560, Tomo N° III, del Libro

de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

RAMIRO ALEJANDRO HUETE GAITAN, el Título de **Máster en Gestión Industrial**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15945- M.6982438- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 311, Partida N° 2561, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

GEMA DEL SOCORRO VASQUEZ JIMÉMEZ, el Título de **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnología de la Información y la Comunicación con Especialización en Gestión y Administración de Base de Datos**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15946- M.347792697 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 312, Partida N° 2562, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

SORAYDA ESTHER TORREZ MARÍN, el Título de **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnología de la Información y la Comunicación con Especialización en Gestión y Administración de Base de Datos**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15947- M.22763798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 312, Partida N° 2563, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

XENIA DEL CARMEN TAPIA SANDINO, el Título de **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnología de la Información y la Comunicación con Especialización en Gestión y Administración de Base de Datos**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15948- M.24941556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 313, Partida N° 2564, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MILAGROS GUADALUPE ROMERO MEZA, el Título de **Máster en Perspectiva de Género y Desarrollo**. Por

haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Jose Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de septiembre de dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP15768 – M. 29057400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 054, Línea 1299, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

QUERUBE DE MARÍA MARTÍNEZ JALINAS. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: **Ciencias Médicas. POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector - Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del 2014. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP15769 – M. 29233507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 63, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AUXILIADORA SALVADORA REYES BALDIZÓN - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP15770 – M. 29236304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 953 Asiento 441, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

NOHELIA DEL CARMEN HERRERA LUMBI Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP15771 – M. 29236179 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 954 Asiento 441, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

FRANCISCA ANDREA MONTENEGRO PINEDA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología - Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José

Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP15772 – M. 29238952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 020 Asiento 014, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Profesores de Educación Media (PEM) que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

YADER ARIEL JARQUIN ARAUZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media (PEM) con mención en Biología – Química de la carrera de Ciencias de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP15773 – M. 29241094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANA YECENIA GUADAMUZ SELVA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-240680-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15774 – M. 29240957 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NERY DELMA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-180870-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15775 – M. 29186927/29186973 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN RAMÓN MARTÍNEZ POVEDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 290-020765-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN RAMÓN MARTÍNEZ POVEDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 290-020765-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15776 – M. 29219658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), certifica que en la Página 077, bajo el Número 227, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

DOMINGO ANTONIO VANEGAS LANUZA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de Septiembre del año 2019. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente

Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), de la ciudad de Estelí, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP15777 - M. 29248135 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 089, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN.

RIGOBERTO JAMES RIOS DOMEIZE. Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Junio del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 27 de Junio del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP15778 - M. 29248678 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 76, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

LEONEL IGNACIO AVENDAÑO GÁLVEZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 3 de julio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP15779 - M. 29248587 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 86, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

JAVIER ALEJANDRO REYES PÉREZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP15780 - M. 29253530 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 206, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KARLA SUGEY MOLINA GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-030496-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15781 - M. 29253277 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo VII, del libro de Registro de

Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLIN MAYELI LÓPEZ FIGUEROA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110695-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15782 – M. 29252138 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKIS VERENICE GRANJA GAGO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-111096-0033V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2019. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15783 – M. 29251953 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KATY VALESKA ORTIZ GAITÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-120297-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15784 – M. 29251836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VÍCTOR REINALDO WEEKLEY FLORES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270392-0040P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15785 – M. 29255196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

RUTH NOHEMÍ ARANCIBIA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-050394-0003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15786 – M. 29250951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CORALIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ RAMOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090490-0015Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15787 – M. 1147967322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LESLIE JOSÉ MARADIAGA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180495-0010C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15788 – M. 1147967577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

EDUARDO JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260297-0027P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15789 – M. 29042914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

PABLO JOSÉ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160697-0015F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15790 – M. 29042810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEFFRY DAVIS DURÁN CÁRDENAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-220894-0005H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15791 – M. 29251902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 475 Pagina 054, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YARIN SABRINA GARCÍA VILLALOBOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la**

Educación con Mención en Lengua y Literatura. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Ramón Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP15792 – M. 29253403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4313, Página 118, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WILLIAM WILFREDO SALAZAR. Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de agosto del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP15793 – M. 29246584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4272, Página 114, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SUSAN PAOLA VELÁSQUEZ SOLIS. Natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de:

Ingeniero Civil. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de agosto del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP15794 – M. 29253701 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, certifica que en la Página 070, bajo el Número 701, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

BYRON FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre del año 2016. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, de la ciudad de Estelí, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP15795 – M. 29253476 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, certifica que en la Página 179, bajo el Número 529, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR MOLINA ARTETA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a

los 12 días del mes de septiembre del año 2017. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP15796 – M. 29254738 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VERÓNICA AUXILIADORA TAPIA TÓRREZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP15797 – M. 29255213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 086, tomo XVII, partida 17210, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSA DE LOS ÁNGELES CORTEZ PÉREZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP15798 – M. 29256742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRAYSSE STEFANÍA CRUZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-140696-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15799 – M. 29256881 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NANCY PAOLA SÁNCHEZ CORTEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200291-0022D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NANCY PAOLA SÁNCHEZ CORTEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200291-0022D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15800 – M. 29252492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 925, Página 36, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YANIRA IXTAN MORA RUIZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de septiembre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP15801 – M. 29258662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Responsable del Departamento de Registro

Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No.: 54, Partida: 0739, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que éste departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

OSMAN HUMBERTO AREAS CASTILLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio para obtener el grado de: Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio de 2019. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, diecisiete de junio del 2019. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP15802 – M. 29259527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELVIS IVÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200691-0052M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15803 – M. 29260244 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 2, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KARLA LISETH SÁNCHEZ GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KARLA LISETH SÁNCHEZ GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP15804 – M. 29262932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 222, tomo XV, partida 14617, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA YESSSENIA MENA LUMBI Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP15805 – M. 29260840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 199, Página 156, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RENE ALEJANDRO PARAJON ALBIR. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. TP15806 – M. 29265558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 141, tomo V, partida 423, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELOISA DEL SOCORRO GRANADOS NARVÁEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres." El Rector de la Universidad: Sergio Denis García. La Secretaria General: Lydia Ruth Zamora R,N MSN.

Es conforme, Managua diez de diciembre del 2003. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP15807 – M. 29264220 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, certifica que en la Página 125, bajo el Número 369, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

NOEL ARTURO CHAVARRÍA HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año 2012. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velásquez Espino. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP15808 – M. 29265703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 280, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LUDIS YESSSENIA LLANES RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. TP15809 – M. 29273158 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 246, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSALINA LUGO SANDINO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230495-00033N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSALINA LUGO SANDINO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230495-00033N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15810 – M. 29264299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL CRUZ ZELEDÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-130578-0012U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15811 – M. 29264417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYURI CRISTINA ABURTO ABURTO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-120596-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.